

## ACTA Nº 04-2022/2023

En Andalucía, a veinticinco de enero de 2023, se reúne el Comité de competición, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### PRELIMINAR

**1º.-** Aprobar el Acta nº 3-2022/2023.

**2º.-** Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

#### 3º - CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN

Encuentros Alevines Femeninos y Masculinos, en que los equipos no se presentan con el suficiente número de jugadores establecido por la normativa:

Alevin Masculino; Jornada 7. BM. Maracena 3- C BM Padul debido a que el C. BM. Padul no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido en la Normativa, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo BM. Maracena 3

Alevin Masculino; Jornada 7 Bm. Maracena 3 – C.BM Padul, debido a que el C. BM. Padul no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo BM. Maracena 3.

En el acta del encuentro hay 2 Jugadores, que a la fecha del encuentro: Julio Villegas Martín y Manuel Martín Soto cumplan con los requisitos de autorización, pero no estaban validados por la Delegación, por lo tanto el equipo contaba con 8 Jugadores autorizados. Los otros 3: Fernando Cabello Mochon, Diego Sánchez y David Rodríguez, no tienen solicitada su adscripción al equipo alevín masculino como Benjamines.

Alevin Femenino; Jornada 9. Domca BM. Las Gabias - C BM Padul 2º, debido a que el DOMCA BM Las Gabias no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo C.BM.Padul 2º.

Alevin Femenino; Jornada 10. C BM Padul 1º-C. Bm Veleta la Zubia, debido a que ninguno de los dos equipos llega a 10 jugadores requeridos, el resultado queda tal cual está en el acta

**Alevin Femenino; Jornada 10. Domca Bm Las Gabias – C. BM. Basti Baza,** debido a que ninguno de los dos equipos llega a 10 jugadores requeridos, el resultado queda tal cual está en el acta

**Alevin Masculino; Jornada 10. Bm Maracena 1 – C. BM. Padul,** debido a que ninguno de los dos equipos llega a 10 jugadores requeridos, el resultado queda tal cual está en el acta

### **4º CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO - Encuentro BM. CULLAR VEGA DE GRANADA - C.BM. Veleta la Zubia, Jornada 1**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que el equipo CBM VELETA LA ZUBIA no hizo acto de presencia al mismo, este comité acuerda abrir trámite de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., con el número 02-22/23 para conocer las causas de la no presentación del equipo visitante, **requiriendo al C. D. BM. VELETA**, para que en el plazo de **tres días** remita informe a esta delegación alegando cuanto estime oportuno.

### **5º CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO - Encuentro BM. Maracena 2- BM. Almuñecar Hotel Victoria Playa.**

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como los escritos de alegaciones presentados por los clubes participantes, este comité acuerda abrir trámite de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en el artículo 71 y siguientes del A.D.D. con el número 03-22/23 para aclarar los hechos que se pudieran haber producido, para lo cual se **requiere a los árbitros del encuentro, D. Antonio Máiquez Cañizares y Dña. Bianca García Morales** para que en el plazo de **tres días** remitan informe a esta delegación sobre los hechos, para lo cual se remite copia de la denuncia del club visitante.

### **6º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

### **7º.- SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES39 0182 5695 8802 0150 3981 perteneciente a la delegación en Granada de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **8º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES      Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.